ADENDA 003
AL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
(25 de febrero de 2026)

OBJETO: Ajuste a la Invitación Pública

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso contractual No.: 2026004
Objeto del contrato: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.
Modalidad de selección: Mínima Cuantía
Dependencia solicitante: Presidencia del Concejo Municipal de Florencia

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad,

2. CONSIDERANDO QUE:

1. Que, mediante Invitación Pública No. 2026004 se estableció el cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.
2. Que, el día 23 de febrero de 2026, las Compañías aseguradoras La Previsora S.A. y Solidaria de Colombia, hicieron llegar observaciones al proceso de mínima cuantía referido, solicitando diferentes modificaciones a la invitación pública.
3. Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece, "*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*".
4. Que, una vez recibidas las observaciones de las compañías aseguradoras mencionadas, la Corporación Pública realiza el análisis

de conveniencia de las cláusulas modificatorias; las cuales considera pertinente modificar a través de adenda.

5. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario ajustar la invitación pública, con el único fin de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.

3. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el numeral 12 – **Plazo de Ejecución**, el cual se establece de la siguiente manera:

El contrato de seguros tendrá una duración de 10 MESES para todos los ramos contratados, contados a partir de las 00:00 horas del 02 de marzo de 2026; el plazo de entrega de las pólizas será de diez (10) días hábiles, a partir del perfeccionamiento del mismo; requiriéndose para esto lo siguiente: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

Una vez suscrito el contrato de seguros, la aseguradora entregará nota de cobertura al Concejo Municipal de Florencia.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Adenda se publicará en la plataforma SECOP II para efectos de publicidad, transparencia y continuidad del proceso de selección, y hará parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente **Adenda al Cronograma**, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

GERSAIN TORRES FIGUEROA
Presidente del Concejo Municipal
Ordenador del Gasto